

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

CONTRATO No.	055-2019
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	“SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER. Nit:804.010.292-3 R/L:SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA Identificación: CC No.1.101.048.973 Dirección: Carrera 6 N° 4-41, Valle de San José- Santander. Teléfono: 7268663, celular: 3174406916 Correo Electrónico: nairoserbisan@yahoo.es
OBJETO	“SUMINISTRO DE VIVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución se establece de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$196.578.000,00) VALOR INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 de Valle de San José, en su calidad de representante legal de **“SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER**, identificada con Nit No 804.010.292-3 y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en los certificados de disponibilidad Presupuestal No.19 – 00189 de marzo 12 de 2019, certificado de disponibilidad No. 19-00190 de fecha marzo 12 de 2019, certificado de disponibilidad No. 19-00254 de fecha abril 8 de 2019 y certificado de disponibilidad No. 19-00255 de fecha abril 9 de 2019, expedidos por el

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

encargado de la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E, para la vigencia 2019. **2)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que el señor Gerente de la entidad mediante Invitación Pública No. 03 de 2019 de fecha 06 de mayo de 2019, dio inicio al proceso de contratación correspondiente; en el cual se presentó una (1) propuesta presentada por “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER, identificada con Nit No 804.010.292-3, representada legalmente por SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 de Valle de San José.**4)** Que una vez evaluada la propuesta por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual conformado para tal fin y según consta en el Acta de Evaluación No.012 de fecha mayo 21 de 2019, se estableció que la oferta presentada por “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER, identificada con Nit No 804.010.292-3, cumplía con todo lo solicitado en los términos de condiciones para el proceso Convocatoria Pública No. 03 de 2019. **5)** Que la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. atendiendo al informe de evaluación correspondiente, adjudicó el contrato de suministro mediante Resolución No.0510 del 24 de mayo de 2019, a “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER, identificada con Nit No 804.010.292-3, representada legalmente por SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.048.973 de Valle de San José **6)** Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente proceso que requiere la entidad se denomina: **“SUMINISTRO DE VIVERES Y PRODUCTOS DE ASEO, PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”.** **PARAGRAFO 1 - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** El suministro de bienes se realizará de conformidad con la lista de necesidades de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de la supervisión realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO UNITARIO VARIABLE. Los productos que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan en el Anexo Técnico No. 1 - RELACIÓN DE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 2 - ALCANCE:** Dentro del cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **a)** Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de los bienes requerido. **b)** Garantizar que los bienes a comercializar se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **c)** El contratista se obliga con la E.S.E. a suministrar y entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos institucionales. **d)** El contratista responderá por la buena calidad de los bienes objeto del contrato. **e)** Los bienes a suministrar debe contar con fecha de vencimiento mínimo de un (1) mes, posteriores a la fecha de entrega al Sanatorio de Contratación E.S.E. **f)** El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. **g)** En caso de que los bienes objeto del contrato, no sea entregado al Sanatorio de Contratación E.S.E en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte será devuelto por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista. **h)**

Posibilitar el suministro de bienes en el marco del objeto contractual que no se encuentren en listado inicial de necesidades y que no se encuentre pactado en el contrato, para su inclusión deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será según estudio del mercado. **i)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.

j) Garantizar la CONTINUIDAD y OPORTUNIDAD en el suministro durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E. **k)** Reportar

oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **l)**

Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista. **m)** Responder por haber ocultado

al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **n)** Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR

Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato

asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO**

MIL PESOS M/CTE (\$196.578.000,00) VALOR INCLUIDO IVA. El Sanatorio de Contratación

E.SE. Reconocerá al CONTRATISTA los valores que correspondan según facturas

radicadas, previa verificación y certificación del cumplimiento y conciliación y verificación

de los bienes suministrados con sus respectivos soportes, como constancia de esto, el

Supervisor Designado expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a

Satisfacción, una vez cumplido el objeto y obligaciones contractuales. Los pagos se

realizarán en un plazo establecido por las partes en un periodo máximo de SEGÚN

PROPUESTA OFERENTE dos (02) meses según disponibilidad de caja. **PARAGRAFO 1:** Se

establece que los productos a comercializar presentan variaciones representativas en el

mercado, lo cual se refleja en que la entidad acogerá precios con variaciones en el

desarrollo de la etapa contractual. **PARAGRAFO 2:** Para el pago, el contratista presentará

mes vencido la respectiva factura con los soportes de ejecución contractual y de

facturación de la institución debidamente diligenciadas, con la acreditación del

cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado

en la ley (salud, pensión y riesgos laborales), aportes a las cajas de compensación familiar

y parafiscales, de todo el personal que se encuentre a su cargo. El Sanatorio de

Contratación E.S.E presentará por escrito las objeciones al contratista en un plazo

máximo de 10 días contados a partir de la fecha en que se radiquen las facturas en las

oficinas del Sanatorio de Contratación E.S.E. La factura deberá ser entregada, a más

tardar dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación

del servicio. La factura, plazos, forma de pago y objeciones estarán sujetos a lo

consagrado en el Decreto 3260 de 2004, y demás normas vigentes y complementarias. Así

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

mismo, se realizará la suscripción de actas de pago parciales hasta su culminación suscritas por el Supervisor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar; Comprobante de Ingreso de los bienes a la E.S.E. Para proceder al pago, el Área Financiera del Sanatorio de Contratación E.S.E solicitará la autorización mediante la aprobación debidamente firmada, por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, El Sanatorio de Contratación E.S.E efectuara las retenciones que surjan del presente contrato, (RETEIVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE) las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. Los pagos a los cuales está obligada la ESE SANATORIO DE CONTRATACIÓN estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva, a la disponibilidad de caja y a la situación de fondos. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución se establece de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **b)** Ejercer la supervisión general del contrato. **c)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. **d)** Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **b)** El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso. **c)** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones. **d)** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **e)** Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera. **f)** Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del HOSPITAL, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa. **g)** El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo y demás para el cumplimiento del objeto del contrato. **h)** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales. **i)** Todas las demás previstas en este documento. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el Contratante en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A.02.02.01.003.05 otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) de acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 19-00189 de fecha marzo 12 de 2019, Rubro A.02.02.01.002.03 productos de molinería almidones y productos derivados del almidón

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

otros productos alimenticios, certificado de disponibilidad No. 19-00190 de fecha marzo de 2019, Rubro A.02.02.01.000.01 productos de la agricultura y la horticultura, certificado de disponibilidad No. 19-00254 Rubro A. 02.02.01.002.01 carne pescado frutas hortalizas aceites y grasas, certificado de disponibilidad No. 19-00255 de abril 08 de 2019, expedidos por el Encargado de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato de Suministro estará a cargo del encargado del Economato del Sanatorio de Contratación, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro de víveres y productos de aseo, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: **a)** Orden legal o judicial. **b)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **c)** Mutuo acuerdo de las partes. **d)** Declaratoria de caducidad. **e)** Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la Calle 3 No.2-72 del municipio de Contratación – Santander.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E

CONTRATO DE SUMINISTRO No.055-2019 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y “SERBISAN” EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL:** En los términos del manual de contratación de la entidad, el presente contrato se deberá liquidar. El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será de máximo cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO:** La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ BALAGUERA.

C.C. No. 1.101.048.973 de Valle de San José

R/L “SERBISAN”

Proyectó:	Aleyda Ayala cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	